



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRATO CM N° 01 /2025

"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y CATERING"- PLURIANUAL

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en la Calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 817.774, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, con **RUC N° 80006037-7**, domiciliada sobre las calles Mexico y Teniente Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su director, el **Sr. RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad N° 361.654, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y CATERING PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, ID N.º 459.746 "SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y CATERING PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **459.746**

La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2026, estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N° 02/2025, ID N° 459.746 "SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y CATERING PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM", convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM N° 04/2025 de fecha 25 de febrero de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de almuerzo o cena servido por mozo	Unidad	1	100.000	100.000
2	Provisión de Café	Unidad	1	35.000	35.000
3	Provisión de Café con leche	Unidad	1	25.000	25.000
4	Provisión de Cocido Negro	Unidad	1	28.000	28.000
5	Provisión de Cocido con leche	Unidad	1	20.000	20.000
6	Provisión de Leche	Unidad	1	36.000	36.000
7	Provisión de Agua Mineral con gas - 500ml.	Unidad	1	4.000	4.000
8	Provisión de Agua Mineral sin gas	Unidad	1	4.400	4.400
9	Provisión de chipita x kg.	Unidad	1	62.000	62.000
10	Provisión de panificados	Unidad	1	17.500	17.500
11	Provision de Bocaditos Dulces	Unidad	1	400.000	400.000
12	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	475.000	475.000
13	Provisión de gaseosa - 500ml.	Unidad	1	9.000	9.000
14	Provisión de Bebidas gaseosas - 2lts.	Unidad	1	15.000	15.000
15	Provisión de Jugos Naturales	Unidad	1	37.000	37.000
16	Provisión de Agua Mineral con gas - 1litro	Unidad	1	3.500	3.500
17	Provisión de Agua Mineral sin gas - 1 litro.	Unidad	1	3.500	3.500
18	Provisión de Bebidas gaseosas - 3 litros	Unidad	1	24.000	24.000

2



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

19	Provisión de galletitas dulces en paquetes individuales	Unidad	1	66.000	66.000
20	Coffee break 1 (café, agua, chipitas)	Unidad	1	25.000	25.000
21	Coffee break 2 (café, leche, te, chipitas, bocaditos dulces, agua, jugo)	Unidad	1	40.000	40.000
22	coffee break 3 (café, leche, te, cocido, chipitas, bocaditos salados, agua, jugo, gaseosa)	Unidad	1	50.000	50.000
23	Minutas por unidad	Unidad	1	14.000	14.000
24	Provisión de Jugos - 500ml.	Unidad	1	9.000	9.000
25	Provisión de Jugos - 1 litro	Unidad	1	15.000	15.000
26	Provisión de menu light	Unidad	1	58.000	58.000
27	Provisión de torta	Unidad	1	100.000	100.000
28	Provisión de hielo en bolsa de 3 kilos	Unidad	1	8.500	8.500
29	Provisión de hielo en bolsa de 5 kilos	Unidad	1	16.000	16.000
30	Servicio de almuerzo por persona con bebida	Unidad	1	220.000	220.000
31	Servicio de cena por persona con bebida	Unidad	1	220.000	220.000
32	Servicio de Buffet frio con bebidas	Unidad	1	64.000	64.000
33	Servicio de buffet caliente con bebidas	Unidad	1	64.000	64.000
34	Almuerzo 2 (plato de entrada, fondo, postres y bebida)	Unidad	1	120.000	120.000
35	Cena 2 (plato de entrada, fondo, postre y bebida)	Unidad	1	120.000	120.000
36	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	1	530.000	530.000
37	Contratación de artistas	Unidad	1	500.000	500.000
38	Decoración pequeña	Unidad	1	880.000	880.000
39	Decoración mediana	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
40	Arreglo floral	Unidad	1	690.000	690.000
41	Servicio de Coordinador/a de Eventos	Unidad	1	150.000	150.000



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

42	Servicios de mozo	Unidad	1	260.000	260.000
43	Alojamiento habitación sinngle - Hotel 4 estrellas (como mínimo) en Asunción y/o Gran Asunción	Unidad	1	900.000	900.000
44	Alojamiento habitación sinngle - Hotel 3 estrellas (como mínimo) en ciudades del interior del país.	Unidad	1	538.000	538.000
45	Servicio de alquiler de salón de conferencias, con capacidad para 50 personas	Unidad	1	500.000	500.000
46	Servicio de alquiler de salón de conferencias, con capacidad para 100 personas	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
47	Salón para feria de libros y almuerzo	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
48	Servicio de alquiler de salón de conferencias, con capacidad para 200 personas	Unidad	1	3.510.000	3.510.000
49	Sala de evento dentro del predio	Unidad	1	650.000	650.000
50	Sala para oficina de apoyo	Unidad	1	575.000	575.000
51	Servicio de alquiler de salón de conferencias, con capacidad para 300 personas	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
52	Salones - espacios cerrados, con capacidad para 150 personas	Unidad	1	500.000	500.000
53	Salones - espacios cerrados, con capacidad para 300 personas	Unidad	1	500.000	500.000
54	Salones cerrados y/o abiertos, con capacidad de 200 a 300 personas, en el interior del país	Unidad	1	500.000	500.000
55	Servicio de decoración para congresos, actos, etc.	Unidad	1	7.350.000	7.350.000
56	Servicio de decoración (local de Mcal. Estigarribia 1930 esq. Gral. Aquino)	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
57	Servicio de decoración (local de Tacuary 1597 esq. Blas Garay))	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
58	Provisión y colocación de alfombra para eventos, tipo caminero de 1.20 de ancho.	Unidad	1	60.000	60.000
59	Provisión y colocación de alfombra para eventos, tipo caminero de 1.50 de ancho.	Unidad	1	51.000	51.000
60	Provisión y colocación de ordenadores de fila	Unidad	1	75.000	75.000
61	Provisión de porta credenciales	Unidad	1	15.000	15.000



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

62	Provisión de entelado para crear ambientación de espacio	Unidad	1	75.000	75.000
63	Provisión y colocación de tarima	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
64	Provisión y colocación de tarima	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
65	Provisión de toldos	Unidad	1	325.000	325.000
66	Provisión de toldos	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
67	Provisión de toldos	Unidad	1	1.125.000	1.125.000
68	Provisión de toldos	Unidad	1	750.000	750.000
69	Provisión de toldos	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
70	Provisión de postes separadores	Unidad	1	60.000	60.000
71	Provisión de postes separadores	Unidad	1	55.000	55.000
72	Sillas de plástico vestidas, con capucha	Unidad	1	10.000	10.000
73	Sillas de plástico vestidas, con moño	Unidad	1	10.000	10.000
74	Sillas de plástico	Unidad	1	6.000	6.000
75	Sillas cromadas vestidas, con capucha	Unidad	1	15.000	15.000
76	Sillas cromadas vestidas, con moño	Unidad	1	10.000	10.000
77	Sillas cromadas	Unidad	1	11.000	11.000
78	Alquiler de mesa tipo imperial vestida con mantel y cubre (cuadrada con capacidad de 8-12 personas)	Unidad	1	130.000	130.000
79	Alquiler de mesa vestida con mantel, cubre y pollerón (redonda)	Unidad	1	70.000	70.000
80	Alquiler de tablón vestido con mantel, cubre y pollerón (rectangular)	Unidad	1	115.000	115.000
81	Alquiler de tablón rectangular	Unidad	1	34.000	34.000
82	Alquiler de mantel que cubra las dimensiones de las mesas de reuniones	Unidad	1	26.500	26.500
83	Alquiler de mantel para mesa rectangular	Unidad	1	33.000	33.000



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

84	Alquiler de mantel para mesa imperial	Unidad	1	49.000	49.000
85	Alquiler de mantel para mesa redonda	Unidad	1	34.000	34.000
86	Alquiler de servilletas de tela	Unidad	1	3.550	3.550
87	Alquiler de plato, material de cerámica (para servicio buffet))	Unidad	1	1.400	1.400
88	Alquiler de plato con fondo, material de cerámica (para comidas liquidas)	Unidad	1	3.350	3.350
89	Alquiler de plato para postre	Unidad	1	1.800	1.800
90	Alquiler de cuchillo de mesa, material acero inoxidable	Unidad	1	1.400	1.400
91	Alquiler de cuchillo con punta. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.400	1.400
92	Alquiler de cuchillo para carne asada, con mango de madera	Unidad	1	1.750	1.750
93	Alquiler de tenedor para buffet (carne, pasta) material acero inoxidable	Unidad	1	1.400	1.400
94	Alquiler de tenedor para carne asada, con mango de madera	Unidad	1	1.650	1.650
95	Alquiler de tenedor para postre. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.050	1.050
96	Alquiler de cuchara sopera. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.400	1.400
97	Alquiler de cuchara para postre. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.050	1.050
98	Alquiler de cucharita para café. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.000	1.000
99	Alquiler de cuchara para servir ensalada. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.820	1.820
100	Alquiler de cuchara para servir pastas. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.820	1.820
101	Alquiler de cucharon. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.820	1.820
102	Alquiler de cuchara para servir salsas. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.600	1.600
103	Alquiler de pinzas para servir pastas y ensaladas. Material acero inoxidable	Unidad	1	2.200	2.200
104	Alquiler de pinzas para servir carne. Material acero inoxidable	Unidad	1	2.020	2.020
105	Alquiler de pinzas para hielo u otros. Material acero inoxidable	Unidad	1	1.570	1.570



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

106	Alquiler de bandejas para servir ensaladas. Material acero inoxidable	Unidad	1	9.100	9.100
107	Alquiler de bandejas para servir carnes. Material acero inoxidable	Unidad	1	7.850	7.850
108	Alquiler de parrillas ara mesa. Material enlosado	Unidad	1	8.760	8.760
109	Alquiler de tachos conservadores para bebidas	Unidad	1	35.000	35.000
110	Alquiler de conservadoras con tapa	Unidad	1	40.000	40.000
111	Alquiler de conservadoras de poliuretano	Unidad	1	15.000	15.000
112	Alquiler de champaneras de acero inoxidable	Unidad	1	9.100	9.100
113	Alquiler de hielera de acero inoxidable, con pinza para servir hielo	Unidad	1	8.350	8.350
114	Alquiler de copas para brindis	Unidad	1	1.650	1.650
115	Alquiler de copas	Unidad	1	2.000	2.000
116	Alquiler de copas para postre	Unidad	1	1.220	1.220
117	Alquiler de vasos de vidrio	Unidad	1	1.900	1.900
118	Alquiler de tacitas para café, con su correspondiente platillito, de color blanco tipo hotelería. Capacidad mínima hasta 80ml.	Unidad	1	4.200	4.200
119	Alquiler de tazas para té o café, con su correspondiente platillito, de color blanco tipo hotelería. Capacidad mínima entre 120 y 150ml.	Unidad	1	4.100	4.100
120	Servicio de provisión de equipo de sonido	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
121	Micrófonos inalámbricos	Unidad	1	160.000	160.000
122	Sistema de iluminación para escenario	Unidad	1	80.000	80.000
123	Atriles de madera	Unidad	1	500.000	500.000
124	Provisión de televisor LED de 65 pulgadas	Unidad	1	550.000	550.000
125	Pantalla Led 3x2	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
126	Pantalla Led 4x3	Unidad	1	500.000	500.000



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

127	Pantalla Led 4x2	Unidad	1	900.000	900.000
128	Pantalla Led 7x5	Unidad	1	900.000	900.000
129	Equipo de micrófono para traducción en simultaneo	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
130	Equipo con micrófono de mesa para conferencia	Unidad	1	500.000	500.000
131	Provisión de hidro ventilador con capacidad para 50 personas	Unidad	1	550.000	550.000
132	Provisión de acondicionador de aire portátil de 60.000 BTU	Unidad	1	600.000	600.000
133	Placa de reconocimiento de 22x30cm	Unidad	1	575.000	575.000
134	Placa de reconocimiento de 28x35cm	Unidad	1	740.000	740.000
135	Pines	Unidad	1	74.000	74.000
136	Porta documentos souvenirs	Unidad	1	780.000	780.000
137	Guampa souvenir	Unidad	1	900.000	900.000
138	Matero souvenir	Unidad	1	900.000	900.000
139	Cuadro bordado en ñanduti	Unidad	1	380.000	380.000
140	Servicio de alquiler de salón tipo A (250 personas)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
141	Servicio de alquiler de salón tipo B (150 personas)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
142	Servicio de alquiler de salón tipo C (100 personas)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000

El **monto mínimo** del presente contrato abierto, asciende a la suma de G. 175.000.000- (guaraníes ciento setenta y cinco millones) y el **monto máximo** es de G. 350.000.000. (guaraníes trescientos cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de julio de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Melanio Maciel, Coordinador Administrativo del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 3.383.227.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos será dirimida conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 del mes de Marzo y año 2025.

Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
CONTRATANTE

Gerardo Bobadilla Frizzola
Presidente
Consejo de la Magistratura

Sr. RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZÁLEZ
PROVEEDOR

Organización
Integral SRL

